

LA PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LOS DISTINTOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

SEMINARIO INTERNACIONAL: EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS: DOS NIVELES DE LA PROTECCIÓN A NNA

SANTIAGO DE CHILE, 29 AGOSTO 2019



DOS MODELOS DE PROTECCIÓN

ASISTENCIAL -TUTELAR	CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989)
Menor	Niño
Objeto de protección	Sujeto de derechos
Incapacidad del menor	Dignidad de persona, titular de derechos humanos
Concepto estricto, reactivo	Concepto amplio, esencialmente preventivo
Derecho civil de familia (hijo)/ Derecho penal (foco en la conducta del agresor)	Sistema de protección integral de derechos

PROTECCIÓN INTEGRAL



TODOS LOS DERECHOS

ENFOQUE DE DERECHOS FRENTE A
NECESIDADES



TODOS LOS NIÑOS

NO FOCALIZACIÓN



TODAS LAS MEDIDAS

GRADUAL Y CONTINUO



TODOS LOS PODERES PÚBLICOS

SISTEMA (ART. 4 CDN)

TODAS LAS MEDIDAS

ART. 4 CDN:

“Los Estados adoptarán todas las medidas administrativas, legales y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención”

PROTECCIÓN SOCIAL

INTERVENCIÓN
PRIMARIA
(SERVICIOS
SOCIALES
GENERALES)



INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA
(SERVICIOS SOCIALES
ESPECIALIZADOS)



SEPARACIÓN DEL NNA:
CUIDADOS ALTERNATIVOS

TODAS LAS MEDIDAS

Establecimiento de órganos de coordinación

Elaboración de una estrategia nacional basada en la Convención

Coordinación de la aplicación de los derechos del niño

Descentralización, federalización y delegación

Adecuación de la actuación del sector privado a los derechos de NNA

Vigilancia de la aplicación: necesidad de valorar y evaluar los efectos sobre NNA

Reunión de datos y análisis y elaboración de indicadores

Visibilidad de los niños en los presupuestos

Formación y fomento de la capacidad

Cooperación con la sociedad civil

Cooperación internacional

Instituciones independientes de derechos humanos

1ª CONCLUSIÓN

El concepto de protección integral incluye la protección social,
pero también otras actuaciones imprescindibles para dar efectividad a los derechos de NNA
Protección integral > Protección social

¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL?

El sujeto obligado en virtud de la CDN es **el Estado**, como sujeto de Derecho internacional

¿DOS MODELOS?

MODELO JUDICIAL	MODELO ADMINISTRATIVO
Juez	Administración(es) pública(s)
Reactivo (ex post)	Incluye promoción, prevención, protección especial, transición a la vida independiente
Respuesta jurídica	Respuesta no solo jurídica, también material, prestacional

2ª CONCLUSIÓN



La CDN no prejuzga la decisión interna acerca del sujeto/poder público encargado de la protección de NNA

CARACTERES DEL MODELO DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA

□ **SUJETOS:** LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
COMPETENCIA Y DESCENTRALIZACIÓN

□ **RÉGIMEN
JURÍDICO**
(PRINCIPIOS)

AUTOTUTELA DECLARATIVA Y EJECUTIVA

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

CONTROL JUDICIAL

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN

3ª CONCLUSIÓN

La protección administrativa es la que se presta por un ente administrativo y supone necesariamente la sujeción al Derecho administrativo, con “privilegios en más y en menos”

¿QUÉ **NO** SIGNIFICA UN MODELO ADMINISTRATIVO?



4ª CONCLUSIÓN



El debate de fondo no se refiere al modelo teórico de protección sino a cómo asignar (competencia) y articular (coordinación) las funciones de protección entre los distintos poderes públicos

EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NNA



**Art. 4 CDN, OG 5 CRC:
DESCENTRALIZACIÓN, FEDERALIZACIÓN Y DELEGACIÓN**



**OBSERVACIONES GENERALES DEL CRC DONDE
EXPLÍCITAMENTE SE MENCIONA EL PAPEL LOCAL:**

- OG 4: La salud y el desarrollo de los adolescentes
- OG 7: Derechos de los niños durante la primera infancia
- OG 12: Derecho del niño a ser escuchado
- OG 13: Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia
- OG 15: Derecho a un nivel adecuado de salud
- OG 17: Derecho al juego, al descanso, al esparcimiento y al ocio
- OG 19: Elaboración de presupuestos públicos y derechos del niño
- OG 20: Derechos del niño durante la adolescencia
- OG 21: Los niños de la calle



PUERTA DE ACCESO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN

proximidad,
universalidad,
integralidad,
gratuidad

5ª CONCLUSIÓN



La articulación del sistema a nivel local mediante la descentralización o la desconcentración funcional no es una opción ideológica o política, sino un principio de actuación implícito en la CDN al que debe ajustarse el sistema de protección de NNA



MUCHAS GRACIAS

- clara@comillas.edu
- clara@grupocibes.org